Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el Suministro e Instalación de Persianas para los despachos judiciales en el Distrito Judicial Pereira – Risaralda.

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIOS, ANÁLISIS DE SECTOR Y CLAUSULADO PLIEGO ELECTRÓNICO

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MC-30-2020

SUMINISTRO E INTALACION DE PERSIANAS PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO.

Contenido

1. DATOS GENERALES 2
2.DATOS DE LA CONTRATACIÓN 2
3.ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015) 2
3.1 Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal Pretende Satisfacer con la Contratación: 2
3.2 OBJETO A CONTRATAR, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecucion. 11
3.2.1 Objeto Contractual 11
3.2.2 Clasificación UNSPSC: De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente – tercer nivel. 11
3.2.3 Especificaciones Técnicas del objeto contractual 11
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual 13
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto 13
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 13
3.3.1 Obligaciones del Contratista. 13
3.3.2 Obligaciones del consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial 14
3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS 15
3.4.1 Modalidad de selección 15
3.4.2 Fundamento jurídico 16
3.5 Valor estimado del contrato 16
3.5.1 Variables consideradas para calcular el Presupuesto Oficial. 16
3.5.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 23
3.5.3 Forma de pago. 23
3.6 CRITERIO para SELECCIoNar la oferta MÁS favorable 24
3.6.1 Requisitos Habilitantes 24
3.6.2 Factores de evaluación 28
3.6.3 Criterios para dirimir empates 29
3.6.4 Causales de Rechazo 29
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos. 29
3.8 GARANTÍAS 30
3.9 Interventoría o SUPERVISiÓn: 31
3.10 PLAZO y lugar de ejecución 31
3.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 31
3.12 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL 31
3.13 ANÁLISIS DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (ESTUDIO DE MERCADO). 31
3.13.1 Aspectos generales 31
3.13.2 Estudio de la oferta. **¡Error! Marcador no definido.**

3.13.3 Estudio de la demanda 37

1. DATOS GENERALES		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Versión: 16	Fecha: 4/12/2020
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Manual de Adquisiciones	Adquisición de Persianas UNSPSC 52131501,72153608	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	7/12/2020
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARTHA LILIANA HENAO TORO
Área de Origen	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones Nº y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección se deberá adelantar bajo la modalidad de Selección Abreviada de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en la Subsección 5 Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015.

Así mismo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sobre publicidad en el SECOP, se publica el presente estudio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el portal www.contratos.gov.co, en forma alternativa con la invitación pública, con el fin de que cualquier interesado tenga conocimiento del documento en el cual se soporta la convocatoria y el consecuente contrato.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas, técnicas y del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de su competencia.

Dicho órgano tiene como propósito orientar y administrar el funcionamiento de las corporaciones que conforman la Rama Judicial, para lo cual requiere adecuados mecanismos de financiación, y por ello en ejercicio de su mandato constitucional y legal, presenta al Gobierno Nacional el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 79 y en el artículo 87 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.

El propósito esencial del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del que hacer de la administración de justicia.

La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

La Ley 270 de 1996, en su artículo 152, enuncia lo siguiente: “ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL. La administración de la carrera judicial se orientará a atraer y retener los servidores más idóneos, a procurarles una justa remuneración, **programas adecuados de bienestar y salud ocupacional**…”

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

En consonancia con lo anterior, el Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019-22 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad”, en su pilar estratégico de Carrera Judicial, Desarrollo del Talento Humano y Gestión del Conocimiento establece para los próximos cuatro años el logro de los siguientes resultados a nivel nacional: “31.0476 servidores judiciales beneficiados en el país (5.826 funcionarios y 25.221 empleados), con actividades deportivas, recreativas, culturales, de prevención y control del riesgo laboral y condiciones de salud.”

La Dirección Seccional de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas en el distrito judicial Pereira-Risaralda, como evaluar periódicamente el estado físico de los inmuebles judiciales y sedes administrativas a su cargo garantizando su correcto funcionamiento, dado lo anterior re requiere mejorar la funcionalidad de la infraestructura física de las áreas de trabajo algunos despachos judiciales mediante el suministro e instalación de cortinas para controlar el paso de la luz solar y la visibilidad desde el exterior obteniendo con ello no afectar el normal desarrollo de las actividades.

Por lo anterior se requiere y con el fin de establecer parámetros soportados en la legislación vigente para el diseño adecuación de ambientes interiores saludables, mantener el confort térmico de los espacios de trabajo orientados a la minimización de riesgos ergonómicos y con el fin de mejorar el bienestar, salud y calidad de vida en el trabajo del servidor judicial y de sus ocupantes.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, a través de la Coordinación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debe propender por la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad; implementando programas y desarrollando actividades, que le permitan prevenir, preservar, mantener y mejorar la calidad de vida de los funcionarios (as) y empleados (as) judiciales, en sus sedes o áreas laborales, suministrándoles los medios y las herramientas necesarios para el desempeño de sus actividades laborales y puestos de trabajo no se vean afectados por agentes externos como la luz solar lo cual ve finalmente reflejado en el resultado del desempeño de sus funciones al servicio de la administración de justicia.

Es innegable que cuando las personas se sienten bien, trabajan mejor y aumenta su motivación y productividad una iluminación correcta influye en esta sensación de bienestar, se pretende con esta adquisición conseguir optimizar la luz natural que tienen los inmuebles del distrito judicial, es importante indicar el que el exceso de ventanas en un espacio puede provocar un aumento excesivo de la temperatura, un calor directo que se traduce en el conocido disconfort termino que también incide en la productividad del equipo de trabajo.

Logrando optimizar el ingreso de la luz natural se generarían beneficios como reducción del cansancio y mejor rendimiento, disminución de la fatiga ocular, la luz natural ayuda a mantener un buen estado de ánimo, favoreciendo un ambiente de trabajo más positivo y satisfactorio.

Por las ventanas de nuestros centros de trabajo no penetra solo la luz natural también acceden el ruido y la polución, la luz directa sin matizar o filtrar con estores o cortinas puede producir no solo deslumbramientos a la hora de trabajar con pantallas de visualización de datos, sino serios problemas visuales a corto y mediano plazo.

Con base en lo anterior y dado que la entidad no cuenta con materiales, equipos, elementos disponibles, ni personal especializado para atender dichas labores, requiere suscribir un contrato que permita el suministro e instalación de persianas de tal manera que los despachos judiciales puedan optimizar el ingreso de la luz natural y así disfrutar de la luz natural y evitar molestias ambientales mejorando las condiciones físicas de los espacios asignados a los funcionarios de la justicia, ubicados en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira – Risaralda

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad del proyecto, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación que permita el suministro e instalación de cortinas para las sedes judiciales del Distrito Judicial Pereira – Risaralda.

Se establece la necesidad para el distrito judicial así

UBICACIÓN		**VENTANAS**					
1	SANTA ROSA	Cant	Ancho	Alto	Mt2	Valor Mt2	Valor Total
1.1	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 7 Juzgado Civil del Circuito Oficina Juez	1	1,24	1,57	1,95	166.427	324.000
1.2	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 7 Juzgado Civil del Circuito Oficina Juez	1	1,83	1,57	2,87	146.880	422.000
1.3	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 7 Juzgado Civil del Circuito Secretaria	1	1,83	1,57	2,87	146.880	422.000
1.4	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 7 Juzgado Civil del Circuito Sala de Audiencia	1	1,2	1,56	1,87	155.983	292.000
1.5	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 7 Juzgado Civil del Circuito Sala de Audiencia	1	1,2	1,56	1,87	155.983	292.000

1.6	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 7 Juzgado Civil del Circuito Sala de Audiencia	1	1,4	1,4	1,96	165.816	325.000
1.7	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado Civil Municipal Oficina Juez	1	1,4	1,37	1,92	169.447	325.000
1.8	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado Civil Municipal Oficina Juez	1	0,96	1,52	1,46	147.341	215.000
1.9	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado Civil Municipal Secretaria	1	1,44	1,54	2,22	160.534	356.000
1.10	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado Civil Municipal Secretaria	1	1,44	1,54	2,22	160.534	356.000
1.11	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Oficina Juez	1	1,38	1,38	1,90	170.657	325.000
1.12	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Secretaria	1	1,44	1,52	2,19	162.646	356.000
1.13	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Secretaria	1	1,44	1,52	2,19	162.646	356.000
1.14	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Sala de Audiencias	1	1,26	1,31	1,65	188.416	311.000
1.15	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Sala de Audiencias	1	1,26	1,31	1,65	188.416	311.000
1.16	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Sala de Audiencias	1	1,26	1,31	1,65	188.416	311.000
1.17	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Sala de Audiencias	1	1,4	1,31	1,83	177.208	325.000
1.18	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Sala de Audiencias	1	1,4	1,31	1,83	177.208	325.000
1.19	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Sala de Audiencias	1	1,4	1,31	1,83	177.208	325.000
1.20	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Archivo	1	1	1	1	175.000	175.000
1.21	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal Municipal Oficina Juez	1	1,4	1,4	1,96	165.816	325.000
1.22	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal Municipal Oficina Juez	1	0,95	1,52	1,44	148.892	215.000
1.23	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal Municipal Secretaria	1	2,9	1,53	4,44	124.000	550.188
1.24	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Oficina Juez	1	1,4	1,4	1,96	165.816	325.000
1.25	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Secretaria	1	1,41	1,52	2,14	166.107	356.000
1.26	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Secretaria	1	1,41	1,52	2,14	166.107	356.000
1.27	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Sala de Audiencias	1	1,88	1,31	2,46	163.664	402.000
1.28	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Sala de Audiencias	1	1,88	1,31	2,46	163.664	402.000
1.29	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Sala de Audiencias	1	1,4	1,31	1,83	177.208	325.000
1.30	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Sala de Audiencias	1	1,4	1,31	1,83	177.208	325.000

1.31	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Sala de Audiencias	1	1,4	1,31	1,83	177.208	325.000
1.32	PALACIO DE JUSTICIA						
1.33	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Ofina Coordinador centro de servicios SPA	1	1,35	1,25	1,69	183.704	310.000
1.34	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Ofina Coordinador centro de servicios SPA	1	1,35	1,25	1,69	183.704	310.000
1.35	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Ofina Coordinador centro de servicios SPA	1	1,35	1,25	1,69	183.704	310.000
2	COMPLEJO JUDICIAL CLL 39 CRA 5 BIS						
2.1	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 1	1	2,49	2,20	5,48	132.000	723.096
2.2	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 2	1	2,1	2,20	4,62	132.000	609.840
2.3	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 3	1	3,2	2,20	7,04	132.000	929.280
2.4	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 4	1	3,66	2,20	8,05	132.000	1.062.864
2.5	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 5	1	3,66	2,20	8,05	132.000	1.062.864
2.6	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 6	1	3,66	2,20	8,05	132.000	1.062.864
2.7	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 7	1	3,66	2,20	8,05	132.000	1.062.864
2.8	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 8	1	3,66	2,20	8,05	132.000	1.062.864
2.9	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 9	1	3,66	2,20	8,05	132.000	1.062.864
2.10	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 10	1	3,22	2,20	7,08	132.000	935.088
2.11	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 11	1	3,2	2,20	7,04	132.000	929.280
2.12	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Juzgado de Pequeñas Causas Sala de Audiencias	1	7,63	2,96	22,58	136.000	3.071.533
2.13	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Juzgado 1 Ejecución de Penas Secretaria	1	5,55	2,97	16,48	136.000	2.241.756
2.14	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Juzgado 1 Ejecución de Penas	1	4,19	2,97	12,44	136.000	1.692.425
2.15	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Juzgado 1 Ejecución de Penas	1	3,62	2,97	10,75	136.000	1.462.190
2.16	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Pasillo al Lado del Juzgado 1 Ejecución de Penas	1	2,39	2,96	7,07	136.000	962.118
2.17	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Pasillo al Lado del Juzgado 4 Ejecución de Penas	1	4,26	2,97	12,65	136.000	1.720.699
2.18	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Pasillo Baño Discapacitados	1	3,3	2,97	9,80	136.000	1.332.936
2.19	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanal Frente al Ascensor	1	4,72	3,03	14,30	136.000	1.945.018
2.20	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanal Frente al Ascensor	1	6,72	3,03	20,36	136.000	2.769.178
2.21	Pereira Edificio Complejo Judicial Archivo Juzgado 5 Laboral	1	4	2,98	11,92	136.000	1.621.120
2.22	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales al Lado de Bodega Bioseguridad	1	0,99	3,00	2,97	136.000	403.920
2.23	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales al Lado de Bodega Bioseguridad	1	3,93	3,00	11,79	136.000	1.603.440

2.24	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales al Lado de Bodega Bioseguridad	1	7,77	3,00	23,31	136.000	3.170.160
2.25	Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega Bioseguridad	1	3,19	3,00	9,57	136.000	1.301.520
2.26	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cafeteria	1	7,23	3,00	21,69	136.000	2.949.840
2.27	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cafeteria	1	1,27	2,34	2,97	136.000	404.165
2.28	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cafeteria	1	1,27	2,34	2,97	136.000	404.165
2.29	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cafeteria	1	1,27	2,34	2,97	136.000	404.165
2.30	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cafeteria	1	1,27	2,34	2,97	136.000	404.165
2.31	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cafeteria	1	1,27	2,34	2,97	136.000	404.165
2.32	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cafeteria	1	1,27	2,34	2,97	136.000	404.165
2.33	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cafeteria	1	1,27	2,34	2,97	136.000	404.165
2.34	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cafeteria	1	1,27	2,34	2,97	136.000	404.165
2.35	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cafeteria	1	2,07	2,79	5,78	136.000	785.441
2.36	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cocina	1	2,39	3,36	8,03	125.000	1.003.800
2.37		1	2,39	3,36	8,03	125.000	1.003.800
2.38		1	2,39	3,36	8,03	125.000	1.003.800
2.39	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cocina	1	2,64	3,36	8,85	125.000	1.106.700
2.40		1	2,64	3,36	8,85	125.000	1.106.700
2.41	Pereira Edificio Complejo Judicial Ventanales Cocina	1	3,01	3,91	11,77	125.000	1.471.138
2.42		1	3,01	3,91	11,77	125.000	1.471.138
3	LA VIRGINIA						
3.1	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Martha	1	1,15	1,50	1,73	169.275	292.000
3.2	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Martha	1	1,15	1,50	1,73	169.275	292.000
3.3	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Martha	1	1,60	2,30	3,68	122.554	451.000
3.4	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Martha	1	1,60	2,30	3,68	122.554	451.000
3.5	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Martha	1	1,30	1,40	1,82	170.879	311.000
3.6	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Juez	1	1,10	1,55	1,71	161.877	276.000
3.7	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Juez	1	1,10	1,55	1,71	161.877	276.000
3.8	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Maria	1	1,20	1,55	1,86	156.989	292.000
3.9	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Sala de Audiencias	1	1,80	1,40	2,52	150.794	380.000
3.10	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Sala de Audiencias	1	0,87	1,31	1,14	182.504	208.000
3.11	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Archivo	1	1,70	1,55	2,64	151.044	398.000
3.12	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Porteria	1	1,25	1,55	1,94	167.226	324.000
3.13	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Oficina Secretaria	1	1,25	1,50	1,88	172.800	324.000
3.14	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Oficina Secretaria	1	1,25	1,50	1,88	172.800	324.000

3.15	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Oficina Lucelly	1	1,15	1,50	1,73	169.275	292.000
3.16	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Oficina Lucelly	1	1,15	1,50	1,73	169.275	292.000
3.17	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Sala de Audiceincias	1	1,70	1,50	2,55	156.078	398.000
3.18	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Sala de Audiceincias	1	1,70	1,50	2,55	156.078	398.000
3.19	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Sala de Audiceincias	1	1,20	1,50	1,80	162.222	292.000
3.20	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Sala de Audiceincias	1	1,23	1,50	1,84	176.327	324.000
3.21	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Sala de Audiceincias	1	1,23	1,50	1,84	176.327	324.000
3.22	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Oficina Juez	1	1,10	1,50	1,65	176.970	292.000
3.23	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Oficina Juez	1	1,10	1,50	1,65	176.970	292.000
3.24	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Pasillos	1	1,70	1,50	2,55	156.078	398.000
3.25	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Pasillos	1	1,60	1,50	2,40	155.833	374.000
3.26	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Pasillos	1	1,60	1,50	2,40	155.833	374.000
4	DOSQUEBRADAS						
4.1	JUZGADO PRIMERO:Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.2	JUZGADO PRIMERO:Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.3	JUZGADO PRIMERO:Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.4	JUZGADO PRIMERO:Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.5	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000
4.6	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000
4.7	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000
4.8	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000
4.9	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.10	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.11	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.12	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.13	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.14	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000

4.15	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.16	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	2,32	2,18	5,06	115.668	585.000
4.17	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	2,32	2,18	5,06	115.668	585.000
4.18	JUZGDO PRIMERO PENAL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.19	JUZGDO PRIMERO PENAL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.20	JUZGADO SEGUNDO PENAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.21	JUZGADO SEGUNDO PENAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.22	JUZGADO SEGUNDO PENAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.23	JUZGADO PRIMERO LABORAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.24	JUZGADO PRIMERO LABORAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.25	JUZGADO PRIMERO LABORAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.26	JUZGADO PRIMERO LABORAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000
4.27	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000
4.28	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000
4.29	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000
4.30	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO LABORAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	2,02	2,18	4,40	119.902	528.000
4.31	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO LABORAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	2,02	2,18	4,40	119.902	528.000
4.32	SALA DE LACTANCIA: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,89	2,18	4,12	117.955	486.000
4.33	SALA DE LACTANCIA: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1	2,18	2,18	110.092	240.000
4.34	JUZGADO PORIMERO PENAL DEL CIRCUITO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,64	2,18	3,58	120.273	430.000
4.35	JUZGADO PORIMERO PENAL DEL CIRCUITO:Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000
4.36	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000
4.37	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000
4.38	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000
4.39	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,85	1,62	3,00	162.162	486.000
4.40	SALA DE AUDIENCIAS TERCERO CIVIL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,43	2,18	3,12	130.878	408.000
4.41	SALA DE AUDIENCIAS TERCERO CIVIL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,43	2,18	3,12	130.878	408.000
4.42	SALA DE AUDIENCIAS SEGUNDO CIVIL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,9	2,18	4,14	117.335	486.000
4.43	SALA DE AUDIENCIAS SEGUNDO CIVIL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,9	2,18	4,14	117.335	486.000

4.44	SALA DE AUDIENCIAS SEGUNDO CIVIL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	139.335	486.000
4.45	SALA DE AUDIENCIAS SEGUNDO CIVIL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	139.335	486.000
4.46	ARCHIVO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,51	2,18	3,29	130.628	430.000
4.47	ARCHIVO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,51	2,18	3,29	130.628	430.000
5	MARSELLA						
5.1	MAESELLA DESPACHO DE JUEZ: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,9	1,50	2,85	148.070	422.000
5.2	MARSELLA BAÑO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,31	1,43	1,87	173.491	325.000
6	BALBOA						
6.1	BALBOA SALA DE AUDIENCIAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,3	1,67	2,17	155.689	338.000
6.2	BALBOA SALA DE AUDIENCIAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,3	1,67	2,17	155.760	338.000
7	QUINCHIA						
7.1	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.2	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.3	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.4	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.5	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.6	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.7	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.8	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.9	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.10	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.11	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.12	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.13	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.14	QUINCHIA VENTANAS INTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,6	2,56	146.094	374.000
7.15	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.16	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.17	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.18	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000

7.19	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.20	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.21	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.22	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.23	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.24	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.25	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.26	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.27	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.28	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
7.29	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000
Instalación					183	15.000	2.745.000
						TOTAL	127.298.635

El valor total de la necesidad se establece con el estudio de mercado realizado, que se detalla amas adelante.

OBJETO A CONTRATAR, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

3.1.1 Objeto Contractual

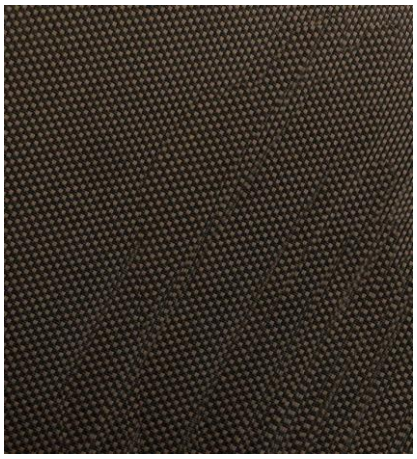
Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el Suministro e Instalación de persianas para los despachos judiciales en el Distrito Judicial Pereira – Risaralda.

3.1.2 Clasificación UNSPSC: De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente – tercer nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	ELEMENTO
52000000	52130000	52131500	52131501	Cortinas
72000000	72150000	75153600	72153608	Servicio de Instalación de Cortinas

3.1.3 Especificaciones Técnicas del objeto contractual

Artículos e insumos a contratar:

ELEMENTO	REFERENCIA FOTOGRAFICA
Persianas	 
	

ELEMENTO	CARACTERISTICAS
	Persiana horizontal con láminas de 5 centímetros de grosor 3.0 milímetros de espesor, en material poliéster con revestimiento nano cerámico, flexible, protección UV, con alta resistencia a la humedad, ralladuras, polvo, grasas y fuego.

Persianas	**Color: Linen Cub o similar.**
	Panel Japones ancho de telos ajustados a los tamaños de la ventana, material screen con factor de apertura al 3%, compuesto por 30% poliéster y 70% PVC, grosor de la tela 0.58 milímetros, resistencia bacteriana, bloqueo UV, alta resistencia al desgarro, retardante al fuego y fácil limpieza. **Color: Charcoal Dark Bonze o similar.**

El PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los elementos objeto del contrato.

Así mismo deberá dar cumplimiento a las cláusulas ambientales contenidas en el anexo 10.

Normas y especificación Técnica: Para la verificación de la calidad, todos los materiales suministrados dentro del objeto contractual deberán dar cumplimiento a las especificaciones.

"Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas."

Se deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser reconocidas en el mercado; así mismo, los repuestos, insumos y partes de recambios deben ser de marcas originales, no genéricas. El oferente deberá incluir las marcas y calidades de mercado ofertadas.

El oferente debe anexar la ficha técnica que incluya la marca de los elementos

Esto es de obligatorio cumplimiento, ya que la ficha técnica no es subsanable.

3.1.4 Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual
Para realizar el Objeto contractual no se requieren permisos y Licencias.

3.1.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto
El objeto del contrato no requiere esta documentación.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones de los contratistas, están determinadas en el siguiente:

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en la Invitación Publica.

2. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Exigidas.

3. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

4. Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

5. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA.

6. Suministrar a la Entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.

7. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

8. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.

9. Constituir las garantías requeridas.

10. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.

11. Dar cumplimiento de las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10560 “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”, elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo según la reglamentación vigente, Anexos 9

3.3.2 **Obligaciones del consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial**

La entidad, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato.
4. Llevar a cabo el recibo de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de los Estudios previos, Pliego Electrónico, incluyendo las formatos y anexos y demás documentos del proceso; publicados en la plataforma transaccional dispuesta por el gobierno nacional, para la contratación SECOP II; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que los estudios previos, el Pliego Electrónico, incluyendo las formatos y anexos y demás documentos son completos, compatibles y adecuados, para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

Se les recuerda a los interesados que las observaciones sobre el proceso contractual deberán realizarse únicamente a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, ya que las consultas realizadas por mensajes, no son recibidas como observaciones y su tratamiento se da como una consulta general, según lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

Es por lo anterior que les solicitamos que realicen sus observaciones, por el hito correspondiente; para que puedan ser analizadas por la Junta Seccional de Contratación, para lo cual se otorga un plazo hasta el **14 DE DICIEMBRE DE 2020, hasta las 12 del mediodía,** lo que permite que las mismas sean analizadas por los miembros de la Junta Seccional de Contratación y que si se requiere la expedición de alguna adenda, esta pueda ser aplicada, en los términos establecidos para los proceso de mínima cuantía, que es el día anterior a la fecha de la presentación de ofertas, hasta las 7:00 pm.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, Reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad, el proceso de selección se adelanta bajo

la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevara a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

Que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando sea lo más conveniente para la Entidad.

No obstante, a lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http: //www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se puede observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

3.3.2 Fundamento jurídico

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

3.4 Valor estimado del contrato

El Valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M-cte. ($ 85.119.269)** IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado.

NOTA. El presupuesto estimado será agotado totalmente en la contratación de este proceso, de forma que los recursos económicos sobrantes del proceso serán utilizados para incrementar la cantidad de elementos en el mayor número requerido de acuerdo a la necesidad reflejada en el presunto estudio previo.

3.4.1 Variables consideradas para calcular el Presupuesto Oficial.

Para calcular el Presupuesto Oficial se solicitó cotización a empresas de la región y se revieron dos arrojando el siguiente resultado:

UBICACIÓN		VENTANAS				Pentagrama SAS		La Persianeria	
1	SANTA ROSA	Cant	Ancho	Alto	Mt2	Valor Mt2	Valor Total	Valor Mt2	Valor Total
1.1	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 7 Juzgado Civil del Circuito Oficina Juez	1	1,24	1,57	1,95	166.427	324.000	166.427	324.000
1.2	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 7 Juzgado Civil del Circuito Oficina Juez	1	1,83	1,57	2,87	146.880	422.000	146.880	422.000
1.3	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 7 Juzgado Civil del Circuito Secretaria	1	1,83	1,57	2,87	146.880	422.000	146.880	422.000
1.4	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 7 Juzgado Civil del Circuito Sala de Audiencia	1	1,2	1,56	1,87	155.983	292.000	155.983	292.000
1.5	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 7 Juzgado Civil del Circuito Sala de Audiceincia	1	1,2	1,56	1,87	155.983	292.000	155.983	292.000

1.6	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 7 Juzgado Civil del Circuito Sala de Audiencia	1	1,4	1,4	1,96	165.816	325.000	165.816	325.000
1.7	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado Civil Municipal Oficina Juez	1	1,4	1,37	1,92	169.447	325.000	169.447	325.000
1.8	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado Civil Municipal Oficina Juez	1	0,96	1,52	1,46	147.341	215.000	147.341	215.000
1.9	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado Civil Municipal Secretaria	1	1,44	1,54	2,22	160.534	356.000	160.534	356.000
1.10	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado Civil Municipal Secretaria	1	1,44	1,54	2,22	160.534	356.000	160.534	356.000
1.11	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Oficina Juez	1	1,38	1,38	1,90	170.657	325.000	170.657	325.000
1.12	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Secretaria	1	1,44	1,52	2,19	162.646	356.000	162.646	356.000
1.13	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Secretaria	1	1,44	1,52	2,19	162.646	356.000	162.646	356.000
1.14	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Sala de Audiencias	1	1,26	1,31	1,65	188.416	311.000	188.416	311.000
1.15	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Sala de Audiencias	1	1,26	1,31	1,65	188.416	311.000	188.416	311.000
1.16	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Sala de Audiencias	1	1,26	1,31	1,65	188.416	311.000	188.416	311.000
1.17	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Sala de Audiencias	1	1,4	1,31	1,83	177.208	325.000	177.208	325.000
1.18	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Sala de Audiencias	1	1,4	1,31	1,83	177.208	325.000	177.208	325.000
1.19	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 6 Juzgado 2 Civil del Circuito Sala de Audiencias	1	1,4	1,31	1,83	177.208	325.000	177.208	325.000
1.20	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Archivo	1	1	1	1	175.000	175.000	175.000	175.000
1.21	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal Municipal Oficina Juez	1	1,4	1,4	1,96	165.816	325.000	165.816	325.000
1.22	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal Municipal Oficina Juez	1	0,95	1,52	1,44	148.892	215.000	148.892	215.000
1.23	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal Municipal Secretaria	1	2,9	1,53	4,44	124.000	550.188	124.000	550.188
1.24	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Oficina Juez	1	1,4	1,4	1,96	165.816	325.000	165.816	325.000
1.25	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Secretaria	1	1,41	1,52	2,14	166.107	356.000	166.107	356.000

1.26	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Secretaria	1	1,41	1,52	2,14	166.107	356.000	166.107	356.000
1.27	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Sala de Audiencias	1	1,88	1,31	2,46	163.664	402.000	163.664	402.000
1.28	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Sala de Audiencias	1	1,88	1,31	2,46	163.664	402.000	163.664	402.000
1.29	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Sala de Audiencias	1	1,4	1,31	1,83	177.208	325.000	177.208	325.000
1.30	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Sala de Audiencias	1	1,4	1,31	1,83	177.208	325.000	177.208	325.000
1.31	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Santa Rosa de Cabal Piso 5 Juzgado Penal del Circuito Sala de Audiencias	1	1,4	1,31	1,83	177.208	325.000	177.208	325.000
2	PALACIO DE JUSTICIA								
2.1	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Oficina Coordinador centro de servicios SPA	1	1,35	1,25	1,69	183.704	310.000	183.704	310.000
2.2	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Oficina Coordinador centro de servicios SPA	1	1,35	1,25	1,69	183.704	310.000	183.704	310.000
2.3	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub Oficina Coordinador centro de servicios SPA	1	1,35	1,25	1,69	183.704	310.000	183.704	310.000
3	COMPLEJO JUDICIAL CLL 39 CRA 5 BIS								
3.1	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 1	1	2,49	2,20	5,48	132.000	723.096	132.000	723.096
3.2	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 2	1	2,1	2,20	4,62	132.000	609.840	132.000	609.840
3.3	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 3	1	3,2	2,20	7,04	132.000	929.280	132.000	929.280
3.4	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 4	1	3,66	2,20	8,05	132.000	1.062.864	132.000	1.062.864
3.5	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 5	1	3,66	2,20	8,05	132.000	1.062.864	132.000	1.062.864
3.6	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 6	1	3,66	2,20	8,05	132.000	1.062.864	132.000	1.062.864
3.7	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 7	1	3,66	2,20	8,05	132.000	1.062.864	132.000	1.062.864
3.8	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 8	1	3,66	2,20	8,05	132.000	1.062.864	132.000	1.062.864
3.9	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 9	1	3,66	2,20	8,05	132.000	1.062.864	132.000	1.062.864
3.10	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 10	1	3,22	2,20	7,08	132.000	935.088	132.000	935.088
3.11	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Bodega No. 11	1	3,2	2,20	7,04	132.000	929.280	132.000	929.280

3.12	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Juzgado de Pequeñas Causas Sala de Audiencias	1	7,63	2,96	22,58	136.000	3.071.533	136.000	3.071.533
3.13	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Juzgado 1 Ejecución de Penas Secretaria	1	5,55	2,97	16,48	136.000	2.241.756	136.000	2.241.756
3.14	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Juzgado 1 Ejecución de Penas	1	4,19	2,97	12,44	136.000	1.692.425	136.000	1.692.425
3.15	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Juzgado 1 Ejecución de Penas	1	3,62	2,97	10,75	136.000	1.462.190	136.000	1.462.190
3.16	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Pasillo al Lado del Juzgado 1 Ejecución de Penas	1	2,39	2,96	7,07	136.000	962.118	136.000	962.118
3.17	Panel Japones Screen Essential 3% Color Charcoal Dark Bonze Pereira Edificio Complejo Judicial Pasillo al Lado del Juzgado 4 Ejecución de Penas	1	4,26	2,97	12,65	136.000	1.720.699	136.000	1.720.699
3.18	Pereira Edificio Complejo Judicial Archivo Juzgado 5 Laboral	1	4	2,98	11,92	136.000	1.621.120	136.000	1.621.120
4	LA VIRGINIA								
4.1	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Martha	1	1,15	1,50	1,73	169.275	292.000	169.275	292.000
4.2	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Martha	1	1,15	1,50	1,73	169.275	292.000	169.275	292.000
4.3	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Martha	1	1,60	2,30	3,68	122.554	451.000	122.554	451.000
4.4	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Martha	1	1,60	2,30	3,68	122.554	451.000	122.554	451.000
4.5	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Martha	1	1,30	1,40	1,82	170.879	311.000	170.879	311.000
4.6	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Juez	1	1,10	1,55	1,71	161.877	276.000	161.877	276.000
4.7	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Juez	1	1,10	1,55	1,71	161.877	276.000	161.877	276.000
4.8	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Oficina Maria	1	1,20	1,55	1,86	156.989	292.000	156.989	292.000
4.9	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Sala de Audiencias	1	1,80	1,40	2,52	150.794	380.000	150.794	380.000
4.10	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 1 Juzgado Promiscuo del Circuito Sala de Audiencias	1	0,87	1,31	1,14	182.504	208.000	182.504	208.000
4.11	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Archivo	1	1,70	1,55	2,64	151.044	398.000	151.044	398.000
4.12	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Porteria	1	1,25	1,55	1,94	167.226	324.000	167.226	324.000
4.13	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Oficina Secretaria	1	1,25	1,50	1,88	172.800	324.000	172.800	324.000

4.14	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Oficina Secretaria	1	1,25	1,50	1,88	172.800	324.000	172.800	324.000
4.15	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Oficina Lucelly	1	1,15	1,50	1,73	169.275	292.000	169.275	292.000
4.16	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Oficina Lucelly	1	1,15	1,50	1,73	169.275	292.000	169.275	292.000
4.17	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Sala de Audiencias	1	1,70	1,50	2,55	156.078	398.000	156.078	398.000
4.18	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Sala de Audiencias	1	1,70	1,50	2,55	156.078	398.000	156.078	398.000
4.19	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Sala de Audiencias	1	1,20	1,50	1,80	162.222	292.000	162.222	292.000
4.20	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Sala de Audiencias	1	1,23	1,50	1,84	176.327	324.000	176.327	324.000
4.21	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Sala de Audiencias	1	1,23	1,50	1,84	176.327	324.000	176.327	324.000
4.22	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Oficina Juez	1	1,10	1,50	1,65	176.970	292.000	176.970	292.000
4.23	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Oficina Juez	1	1,10	1,50	1,65	176.970	292.000	176.970	292.000
4.24	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Pasillos	1	1,70	1,50	2,55	156.078	398.000	156.078	398.000
4.25	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Pasillos	1	1,60	1,50	2,40	155.833	374.000	155.833	374.000
4.26	Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub La Virginia Piso 2 Juzgado Promiscuo Municipal Pasillos	1	1,60	1,50	2,40	155.833	374.000	155.833	374.000
5	DOSQUEBRADAS								
5.1	JUZGADO PRIMERO:Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.2	JUZGADO PRIMERO:Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.3	JUZGADO PRIMERO:Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.4	JUZGADO PRIMERO:Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.5	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000	122.514	430.000
5.6	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000	122.514	430.000
5.7	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000	122.514	430.000
5.8	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000	122.514	430.000
5.9	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000

5.10	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.11	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.12	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.13	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.14	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.15	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.16	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	2,32	2,18	5,06	115.668	585.000	115.668	585.000
5.17	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	2,32	2,18	5,06	115.668	585.000	115.668	585.000
5.18	JUZGDO PRIMERO PENAL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.19	JUZGDO PRIMERO PENAL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.20	JUZGADO SEGUNDO PENAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.21	JUZGADO SEGUNDO PENAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.22	JUZGADO SEGUNDO PENAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.23	JUZGADO PRIMERO LABORAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.24	JUZGADO PRIMERO LABORAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.25	JUZGADO PRIMERO LABORAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.26	JUZGADO PRIMERO LABORAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	123.280	430.000	123.280	430.000
5.27	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000	122.514	430.000
5.28	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000	122.514	430.000
5.29	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL MUNICIPAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000	122.514	430.000
5.30	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO LABORAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	2,02	2,18	4,40	119.902	528.000	119.902	528.000
5.31	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO LABORAL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	2,02	2,18	4,40	119.902	528.000	119.902	528.000
5.32	JUZGADO PORIMERO PENAL DEL CIRCUITO:Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,64	2,18	3,58	120.273	430.000	120.273	430.000
5.33	JUZGADO PORIMERO PENAL DEL CIRCUITO:Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000	122.514	430.000
5.34	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000	122.514	430.000

5.35	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000	122.514	430.000
5.36	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,61	2,18	3,51	122.514	430.000	122.514	430.000
5.37	SALA DE AUDIENCIAS PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,85	1,62	3,00	162.162	486.000	162.162	486.000
5.38	SALA DE AUDIENCIAS TERCERO CIVIL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,43	2,18	3,12	130.878	408.000	130.878	408.000
5.39	SALA DE AUDIENCIAS TERCERO CIVIL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,43	2,18	3,12	130.878	408.000	130.878	408.000
5.40	SALA DE AUDIENCIAS SEGUNDO CIVIL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,9	2,18	4,14	117.335	486.000	117.335	486.000
5.41	SALA DE AUDIENCIAS SEGUNDO CIVIL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,9	2,18	4,14	117.335	486.000	117.335	486.000
5.42	SALA DE AUDIENCIAS SEGUNDO CIVIL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	139.335	486.000	139.335	486.000
5.43	SALA DE AUDIENCIAS SEGUNDO CIVIL: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	2,18	3,49	139.335	486.000	139.335	486.000
6	MARSELLA								
6.1	MAESELLA DESPACHO DE JUEZ: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,9	1,50	2,85	148.070	422.000	148.070	422.000
6.2	MARSELLA BAÑO: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,31	1,43	1,87	173.491	325.000	173.491	325.000
7	QUINCHIA								
7.1	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.2	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.3	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.4	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.5	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.6	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.7	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.8	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.9	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.10	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.11	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.12	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.13	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.14	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
7.15	QUINCHIA VENTANAS EXTERNAS: Persiana Tipo Viewtex con escalerilla color Linen Cub	1	1,6	1,8	2,88	136.111	392.000	136.111	392.000
Instalación					164	15.000	2.460.000	15.000	2.460.000

SUB TOTAL	71.528.798	**SUB TOTAL**	71.528.798
IVA 19%	13.590.472	**IVA 19%**	13.590.472
TOTAL	85.119.269	**TOTAL**	85.119.269
VALOR PROMEDIO		**$ 85.119.269**	

3.4.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP

La contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO DE CDP	24220
UNIDAD EJECUTORA	2701-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA
FECHA	3/12/2020
VALOR	85.119.269
AUTORIZADO POR	Coordinadora de Presupuesto y Pagos

3.4.3 Forma de pago.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, cancelará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, de acuerdo a los trabajos y/o entregas que se lleven a cabo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectivas, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio o bien recibido, acompañado de la certificación en la cual conste la prestación del bien o servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

3.5 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos Habilitantes

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la invitación con los criterios de calidad, servicio y aspectos técnicos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas, y la entidad solicitará, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según orden de entrega de las mismas.

Los requisitos habilitantes en la invitación, buscan mitigar el Riesgo del Proceso de Contratación y asegurar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
Verificación requisitos jurídicos y financieros	CUMPLE /NOCUMPLE
Verificación de las condiciones de Experiencia	CUMPLE /NOCUMPLE
Verificación de las especificaciones técnicas esenciales–condiciones técnicas exigidas	CUMPLE /NOCUMPLE
Evaluación económica	Menor precio

Para este contrato los requisitos habilitantes serán los siguientes:

3.5.1.1 Capacidad Jurídica. Verificación de los requisitos jurídicos (CUMPLE / NO CUMPLE)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple” ASI:

1. Adjuntar Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

2. Adjuntar Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.

3. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

 Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente.

 Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

 Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad.

 Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEPEREIRA – RISARALDA, pueda solicitarla documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

5. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. Declaración de no tener “ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. La Entidad, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

 De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No .2014 EE 0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

7. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores adjuntando la respectiva planilla. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

 Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere y las personas naturales acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

8. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

9. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

10. Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de forma individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en los estudios previos análisis de sector y clausulado pliego electrónico.

11. Certificación bancaria que indique el número de la cuenta en donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda consignará los pagos y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

3.5.1.2 Experiencia. Verificación de las condiciones de experiencia (CUMPLE / NO CUMPLE)

Es pertinente señalar que cualquier entidad que pretenda contratar, puede remitirse a la experiencia de los oferentes toda vez que la misma, como ente público, debe tener certeza sobre los factores de calificación para la valoración de las ofertas, de modo que garantice no sólo la oferta más favorable para la entidad que contrata, sino el cumplimiento de las disposiciones contractuales, a fin de evitar riesgos de un eventual daño antijurídico a partir de los procesos contractuales, es por esto que el oferente deberá acreditar la experiencia, así:

Se acreditará experiencia mediante el anexo de máximo dos (2) certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, ejecutados y/o terminados durante dos años (2) anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por las entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto similar al descrito en el Objeto de la presente convocatoria, y aquel que incluya un valor estimado de ($ 85.119.269) IVA incluido.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

NOTA:
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la certificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se tomarán en cuenta las exigencias de equipos y espacio de manera independiente.

- Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.

-Si la certificación incluye varios contratos principales ejecutados con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.

La Certificación debe contener Nombre o razón social de la Entidad contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato y la calificación del servicio.

De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente o no se califique no se tendrá en cuenta.

La verificación de las condiciones de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y

condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Es una exigencia de orden nacional requerir a los contratistas la capacidad técnica y la demostración de una suficiente idoneidad en el equipo de trabajo propuesto. Para la modalidad de contratación de mínima cuantía no aplica este ítem.

3.5.1.3 Evaluación de los aspectos técnicos – calidad (cumple / no cumple)

La verificación de los aspectos técnicos y de Calidad, estará a cargo del Comité Evaluador y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de lo contenido en el numeral 3.1.3 Especificaciones Técnicas del objeto contractual según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresen en el documento de estudio previos, análisis de sector y clausulado pliego electrónico y las disposiciones legales vigentes, para lo cual la entidad verificara las especificaciones técnicas de los elementos ofertados, que serán entregados.

- Para la correcta verificación de las especificaciones técnicas, se debe anexar los catálogos y fichas técnicas de los elementos ofertados, que serán entregados, esto es de obligatorio cumplimiento, ya que la ficha técnica no es subsanable.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

- Adjuntar Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO anexos 9 y 10 del presente Estudio Previo, debidamente firmada.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.5.1.4 Evaluación económica

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, tan solo se evaluaran las propuestas económicas presentadas, y la entidad solicitará, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En todo caso, el valor de la oferta será evaluado en relación con el ítem denominado **SUBTOTAL**, es decir, se tendrá en cuenta la oferta que contenga el menor valor inicial y que corresponda al valor de propuesta, antes de IVA, siempre y cuando el consolidado total de la misma no supere el presupuesto asignado Anexo 7 oferta económica.

NOTA 1: De presentarse imprevistos, para proceder a su pago estos deben estar debidamente justificados, soportados y autorizados por el Supervisor del Contrato.

La Carta de presentación de la propuesta, contendrá el valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y valor TOTAL de la propuesta.

No serán consideradas las propuestas que se encuentren por encima del presupuesto asignado $ 85.119.269, Si el precio ofertado esta fuera del rango de valores del estudio de mercado, la entidad debe verificar si se trata de un precio artificialmente bajo y de conformidad con lo que declare el oferente, decidir si rechaza o acepta la oferta, siempre que hayan circunstancias objetivas que permitan determinar el porqué del precio de la oferta y no se amenace el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los intereses de la entidad en el sentido de que más adelante no tenga que restablecer la ecuación contractual que puede implicar una pérdida de recursos para la entidad así como la burla a los demás oferentes que no fueron escogidos. Ahora bien, la entidad contratante puede proceder a hacer la comparación de su costo ofertado con el promedio obtenido de los precios de grandes almacenes, los históricos más el IPC y los precios de los estudios de mercado, con los precios de cada firma, para determinar que no se trata de precios artificialmente altos ni bajos.

No obstante, cuando la entidad estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, deberá solicitar explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que este brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la entidad decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Anexo 7: Oferta Económica será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, de la invitación Pública del presente proceso de selección.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a cincuenta (50) centavos.

NOTA: Al formular la oferta presentada en el Anexo No 7 oferta económica, del presente proceso de selección, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

3.5.2 Factores de evaluación

Para el presente contrato dada la modalidad de contratación de tendrá en cuenta como factor de evaluación el factor económico:

FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	100%
Factor Técnico	CUMPLE/NO CUMPLE

Apoyo Industria Nacional	N/A
No Sanciones	N/A
Inclusión Social	N/A
Factor Calidad	N/A

3.5.3 Criterios para dirimir empates

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Nación- Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Distrito Pereira debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 7) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

3.5.4 Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o se entregue en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones electrónico.
2. Cuando el proponente no acepte las condiciones las especificaciones técnicas obligatorias o las modifique.
3. Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección.
4. Cuando no se presente el anexo 7. oferta económica o éste supere el presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el anexo 7. oferta económica no sea diligenciado en su totalidad o presente modificaciones.
6. Cuando no se adjunten la totalidad de los catálogos y fichas técnicas de los elementos ofertados, que serán entregados, cuando aplique.
7. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con diferente nombre.
8. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
9. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.
10. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad, en forma simultánea con la propuesta.
11. Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en el término otorgado.
12. Cuando no se presente con la oferta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omitan las firmas de sus integrantes o falte la designación de su representante legal.
13. Cuando se presenten propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, que no sean requeridas por la Entidad.
14. Cuando el oferente no de cumplimiento con lo exigido respecto de los requisitos habilitantes mínimos tanto jurídicos, financieros y técnicos.
15. Lo anterior conforme con el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.
16. Ausencia de Las fichas técnicas de los elementos ofrecidos.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de Diciembre de 2011.

En desarrollo del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

De conformidad con el Decreto 1082 de 26 Mayo de 2015, se tienen como Riesgos Previsibles los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, son cuantificables e identificables. (VER ANEXO 8 MATRIZ DE RIESGOS)

3.7 GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 26 mayo de 2015 sobre garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Ello se exigirá de acuerdo al objeto, naturaleza del contrato a suscribir y modalidad de selección, exigiendo al contratista que constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El proponente favorecido se obliga a la constitución de pólizas así:

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X					
Cumplimiento		X		X	10	Contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo		X				
Devolución del pago anticipado		X				
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X			20	Contrato y 3 años mas
Estabilidad y calidad de obras			X			
Calidad del servicio			X		10	Contrato y 4 meses mas
Provisión de repuestos			X			
Calidad y correcto funcionamiento de los			X	x	10	Contrato y 4 meses mas

bienes y equipos suministrados						
Seguro de responsabilidad civil.		X			200 SMLMV	Contrato y 4 meses mas

3.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del presente contrato será ejercido por el empleado designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

3.9 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá como duración de 15 días contados a partir de la legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

La prestación de este servicio se realizará en el distrito judicial Pereira-Risaralda; (entiéndase por distrito judicial todo el Departamento de Risaralda)

3.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Acta de Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización; si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA.

3.11 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

El objeto y monto del contrato no está sometido a acuerdo comercial.

3.12 ANÁLISIS DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (ESTUDIO DE MERCADO).

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

3.12.1 Aspectos generales

La preparación e implementación del Plan Sectorial de la Rama Judicial es la herramienta más poderosa que proporciona el sistema de planeación y de hacienda pública del Estado colombiano para establecer marcos de acción debidamente financiados, a fin de que la Rama Judicial pueda cumplir con su propósito.

El momento que vivimos de transformación, transparencia e inclusión social, se presenta una oportunidad muy valiosa para dar un paso decidido en la modernización de la Rama Judicial sobre dos pilares fundamentales: el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura. La combinación de estas dos estrategias es la base del Plan sectorial de la Rama Judicial 2019-2022 “JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD” y debe producir como resultado un mejoramiento sustancial del acceso a los servicios de la justicia y un avance significativo en la eficiencia del trámite de procesos judiciales, en beneficios de todos los usuarios de la justicia.

El fortalecimiento de las edificaciones que se encuentran al servicio de la Administración de Justicia es una actividad inherente a los objetivos misionales de la Dirección Seccional de Administración Judicial, esto se traduce en la necesidad innata de construir, reparar y mantener los edificios que conforman el distrito judicial Pereira-Risaralda en las mejores condiciones posibles en virtud de facilitar el desarrollo de la actividad jurisdiccional y poner al servicio de la comunidad en general espacios físicos acordes a la necesidad del servicio; el pilar estratégico "Modernización de la infraestructura judicial y seguridad" Está orientado a la satisfacción de los requerimientos que en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física presenta la Rama Judicial para efectos de cumplir su misión institucional, para lo cual el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del mandato constitucional y acorde con lo establecido en la Ley 270 de 1996, en relación a la administración de la Rama Judicial, estructura el pilar de Infraestructura Judicial, en procura de la optimización de los recursos públicos asignados.

La Adquisición e instalación de película de control solar y persianas para el control de iluminación es una necesidad que se encuentra estrechamente relacionada con el mejoramiento de la infraestructura, puesto que son elementos necesarios en virtud de mejorar el confort y la seguridad de los edificios, dentro del diagnóstico de necesidades se evidencio que necesario instalar dichos elementos en algunas sedes judiciales que se encuentran desprovistas en su totalidad de dicho elemento o que aquellos que se encuentran instalados ya no son acordes a la necesidad por el desgaste del pasar de los años, es por esta razón que se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita atender la necesidad de espacios físicos saludables.

Las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, debe enmarcar su gestión en el Plan Sectorial de Desarrollo y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento; en aras de contribuir de forma efectiva al uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura para garantizar que todos los servidores judiciales cuentan con espacios físicos en condiciones óptimas para la correcta prestación del servicio
Así las cosas, el SECOP II se convierte en la herramienta optima que legitima los principios de transparencia y equidad; ofrece múltiples alternativas para competir y ser proveedor del estado colombiano a través de diferentes modalidades de contratación, siendo los contratos de compraventa una de las líneas base por medio de la cual la entidad plantea el objeto contractual y el mercado pone a consideración del interesado la variedad de artículos que cumplen con todas las características técnicas exigidas por el comprador.

3.12.2 Contexto Económico. La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En Colombia se identifican tres sectores que guardan una estrecha relación con la división de la economía clásica definidos así:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Con base en este argumento, es posible identificar que el objeto a contratar hace parte del sector terciario o servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; en este entendido el proyecto de La Adquisición e instalación de película de control solar y persianas para el control de iluminación hace parte del sector terciario de la economía, ya que este sector está determinado por el comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, todos aquellas personas naturales o jurídicas que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Prestación del Servicio en el Orden Nacional y Territorial

Una vez identificada la necesidad y el objeto a contratar la entidad realizo la consulta en el mercado nacional y regional, encontrando que la adquisición e instalación de película de control solar y persianas para el control de iluminación tiene una gran cantidad de proveedores lo que permite la participación de muchas empresas que compiten a partir de la reglas y necesidades planteas en el SECOP II, lo que es beneficioso para la entidad, porque al existir competencia los costos de adquisición se reducen, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real de la entidad.

Dentro del sector comercial de suministro e instalación de película de control solar y persianas para el control de iluminación; en la economía colombiana, encontramos varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad y que por tanto pueden generar una amplia competencia y oferta en el mercado, según información de las páginas amarillas en Colombia se cuenta con registro de 63 empresas dedicadas específicamente a suministrar película de control solar y persianas para el control de iluminación, entre ellas, las siguientes:

Nivel Nacional:

Innovarte Diseño y Estilo Cali - Valle Del Cauca (www.innovartedisenoyestilo.com)

Transforma tus espacios: Salas, Camas, Muebles, Comedores, Mesas, Colchones, Persianas, Papel de Colgadura.

Cortinas Bogotá - Distrito Capital (www.cortimasdecoraciones.com)

Ofrecemos a nuestros clientes decoraciones, cortinas, romanas, black out, persianas, alfombras, pisos laminados, rieles y accesorios. Pisos Flotantes, automatización de cortinas, techos en PVC.

C.I. Amodan S.A.S Medellín – Antioquia (www.mueblesamodan.com)

Puestos de trabajo y diseño mobiliario, cortinas y persianas, muebles para oficina y hogar, sistemas de almacenamiento, muebles personalizados en madera, divisiones modulares, sillas importadas y nacionales, retapizado.

Líder Cortinas & Ambientes / Cortineros Líder S.A.S. Medellín – Antioquia (www.lider.co)

Cortinas, Persianas & Protección Solar: Persianas, cortinas enrollables, romanas, panel japonés, verticales, motorización, rieles, cortineros, filtros solares, tendederos de ropa, lavado y mantenimiento de cortinas a domicilio.

Almacén Cortinas Y Persianas Cielos Bucaramanga – Santander (www.cortinasypersianascielos.com)

Fábrica de cortinas, acolchados, persianas horizontales, verticales, panel japonés, cortinas, romanas, sher elegance, bambulitas, madera-aluminio. Motorización, instalación, accesorios y mantenimiento

Élite Cortinas Y Persianas Bello – Antioquia (www.cortinaselite.com)

Somos Élite Cortinas y Persianas, una empresa de decoración especializada en cortinas y persianas, aquí encontrarás productos innovadores de calidad al mejor precio.

Nivel Local:

Nivel Local:

1. Cortinas Y Servicios Pereira – Risaralda (www.cortinasyservicios.com.co)

Ventas, lavado, reparación de cortinas, persianas, romanas, panel, puertas plegables, sistemas motorizados, toldos y Cortinas para exteriores mantenimiento instalación acondicionamiento asesoría personalizada.

2. Persianas pentagrama Pereira-Risaralda (www.persianaspentagrama.com)

En Pentagrama trabajamos día a día para llevar hasta tu hogar y oficina las últimas tendencias en decoración y cubrimiento de ventanas por medio de un selecto y sofisticado portafolio de persianas y cortinas, productos de protección solar con miles de telas y estilos para cada ambiente.

3. Cortinas y persianas horizonte Pereira – Risaralda (www.persianashorizonte.com)

Fabricamos y ofrecemos una gran variedad de productos en todo lo relacionado con cortinas y persianas. Todos nuestros productos son elaborados bajo los más altos estándares de calidad y bioseguridad para que todos nuestros clientes tengan la seguridad de obtener un producto de alta calidad.

4. Persianas Panorama Dosquebradas-Risaralda (www.persianaspanorama.com)

Panorama S.A.S se especializa en el desarrollo, fabricación y comercialización de soluciones para el cubrimiento de ventanas.

Diseño, exclusividad y confort: la línea de cortinas, persianas y toldos de Panorama, ofrece una extraordinaria experiencia en decoración, que se destaca por la integración de las tendencias internacionales, con la implementación de la más alta tecnología en el desarrollo de cada producto.

5. Decoraciones Cortinar Pereira-Risaralda (https://decoraciones-cortinar.negocio.site)

Somos una empresa dedicada al mejoramiento de los espacios, tanto exteriores como interiores, de viviendas, oficinas, locales comerciales y áreas donde se requiera la utilización de cortinas, romanas, paneles japoneses,

blackout, enrollables en screen, cortinas en tela, cenefas, basados en diseños modernos y funcionales, teniendo en cuenta las necesidades y gustos de nuestros clientes.

Fuentes de Financiación y Plan de Inversión

El plan estratégico de la Rama Judicial para el cuatrienio 2019-2022 contempla siete (7) pilares estratégicos, los cuales se desarrollan a través de las diferentes estrategias trazadas, programas y 19 proyectos de inversión para los cuales la Rama Judicial cuenta con las siguientes fuentes de financiación y fuentes:

Teniendo en cuenta que el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2019-2022 se revisa anualmente, se propone aumentar el gasto de inversión como se detalla en el cuadro anterior, financiados en su totalidad con recursos propios de Rama Judicial, de acuerdo con la Ley 1743 de 2014, “Por medio de la cual se establecen alternativas de financiamiento para la Rama Judicial”, Ley 55 de 1985, “Por la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado”, y Ley 6 de 1992, “Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone de un ajuste de pensiones del Sector Público Nacional y se dictan otras disposiciones”.

3.12.3 Aspectos Técnicos

Las especificaciones técnicas están bien definidas en el punto 3.13 Especificaciones Técnicas del Objeto contractual del presente estudio por lo que deben cumplir con cada uno de los ítems allí solicitados por la Entidad

Control de la luz natural en los espacios interiores

El control de la luz natural es un aspecto importante a considerar en el diseño de espacios; controlar la incidencia de la luz natural en los espacios interiores, implica el uso y diseño de un conjunto de elementos que contribuyen a obtener las condiciones deseadas de iluminación, empleando al sol como fuente de luz natural que aporta soluciones específicas, decorativas y a medida en la configuración espacial, logrando una experiencia sensorial única e irrepetible.

Existen diversas soluciones que puedes elegir para la gestión óptima de la luz solar, que además se adapten a la estética y funcionalidad del espacio.

El elemento más utilizado y tradicional para la protección de los espacios interiores de la luz solar son las cortinas, que impregnan elegancia y armonía a la decoración y que se pueden combinar con otros sistemas de cerramiento para enriquecer la estética del espacio.

El fortalecimiento de las edificaciones que se encuentran al servicio de la Administración de Justicia es una actividad inherente a los objetivos misionales de la Dirección Seccional de Administración Judicial, esto se traduce en la necesidad innata de construir, reparar y mantener los edificios que conforman el distrito judicial Pereira-Risaralda en las mejores condiciones posibles en virtud de facilitar el desarrollo de la actividad jurisdiccional y poner al servicio de la comunidad en general espacios físicos acordes a la necesidad del servicio.

La Adquisición e instalación de película de control solar y persianas para el control de iluminación es una necesidad que se encuentra estrechamente relacionada con el mejoramiento de la infraestructura, puesto que son elementos necesarios en virtud de mejorar el confort y la seguridad de los edificios, dentro del diagnóstico de necesidades se evidencio que necesario instalar dichos elementos en algunas sedes judiciales que se encuentran desprovistas en su totalidad de dicho elemento o que aquellos que se encuentran instalados ya no son acordes a la necesidad por el desgaste del pasar de los años, es por esta razón que se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita atender la necesidad de espacios físicos saludables.

Pilares Estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022

Como parte del proceso de planeación estratégica de la Rama Judicial se ajustaron y definieron los siguientes pilares estratégicos que en su conjunto propenden por el logro de los objetivos estratégicos planteados; en otras palabras, corresponde a la definición de las orientaciones o directrices que regirán el destino de la Rama, a fin de alcanzar los objetivos propuestos y la visión de futuro que nos hemos planteado.

Se han definido siete grandes pilares estratégicos que orientarán el quehacer de los programas, proyectos y actividades a desarrollar durante los próximos cuatro años en la Rama Judicial, el pilar estratégico ***"Modernización de la infraestructura judicial y seguridad"*** Está orientado a la satisfacción de los requerimientos que en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física presenta la Rama Judicial para efectos de cumplir su misión institucional, para lo cual el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del mandato constitucional y acorde con lo establecido en la Ley 270 de 1996, en relación a la administración de la Rama Judicial, estructura el pilar de Infraestructura Judicial, en procura de la optimización de los recursos públicos asignados.

Estrategias, Proyectos Y Prioridades De Inversión

Para el desarrollo de este pilar estratégico se han definido cinco (5) Estrategias que buscan ampliar y fortalecer la infraestructura física de la Rama Judicial:

- Adquisición de bienes inmuebles para la prestación del servicio de justicia.
- Construcción de infraestructura en terrenos de propiedad de la Rama Judicial.
- Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial.
- Estrategia de Seguridad Individual.
- Estrategia de Seguridad Colectiva.
-

Como se puede observar; el proyecto de adquisición e instalación de película de control solar y persianas para el control de iluminación es una necesidad que guarda una estrecha relación con las estrategias, proyectos y prioridades de inversión del Plan Sectorial de Desarrollo, ya que dicho proyecto busca Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial; ya que, se dirige a la satisfacción de los requerimientos de modernización, adecuación y mantenimiento que presenta la infraestructura física de la Rama Judicial para cumplir con su misión.

3.12.4 Contexto Regulatorio:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, a través de la Coordinación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debe propender por la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad; implementando programas y desarrollando actividades, que le permitan prevenir, preservar, mantener y mejorar la calidad de vida de los funcionarios (as) y empleados (as) judiciales, en sus sedes o áreas laborales, suministrándoles los medios y las herramientas necesarios para el desempeño de sus actividades laborales y puestos de trabajo no se vean afectados por agentes externos como la luz solar lo cual ve finalmente reflejado en el resultado del desempeño de sus funciones al servicio de la administración de justicia.

Manual de espacios físicos saludables Rama Judicial del Poder Público.

Durante el proceso de mejoramiento de las condiciones de trabajo la Rama Judicial a través de la Unidad de Recursos Físicos del Consejo Superior de la Judicatura diariamente realiza acciones en las instalaciones donde desarrollan sus actividades.

Es así que la Rama Judicial del Poder Público inicia un proyecto de crear un manual que contiene estándares de seguridad y de condiciones ergonómicas para las instalaciones.

El desempeño de la labor del trabajador se ve afectado por las condiciones de trabajo (Físicas, Ambientales, Socio-Económicas, etc.), bajo las cuales se desarrolla la actividad.

Las condiciones Físicas y Ambientales están representadas por el diseño del puesto de trabajo (espacio, herramientas, equipos, luminarias, condiciones locativas, etc.) e inciden directamente en la ejecución de operaciones y actividades realizadas por el trabajador. Un puesto de trabajo diseñado adecuadamente promueve la productividad y la salud de los trabajadores, evitando incapacidades, enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y otras situaciones que van en detrimento de la labor y generan gastos innecesarios para la empresa.

ESPACIOS SALUDABLES ILUMINACIÓN

Todas las ventanas, tragaluces, lumbreras, claraboyas y orificios por donde deba entrar la luz solar, así como las pantallas, lámparas fluorescentes, etc., deberán conservarse limpios y libres de obstrucciones.

Las ventanas, tragaluces, etc. Se dispondrán en tal forma que la iluminación natural se reparta uniformemente en los lugares de trabajo, instalándose cuando sea necesario, dispositivos que impidan el deslumbramiento.

La iluminación general de tipo artificial debe ser uniforme y distribuida adecuadamente de tal manera que se eviten sombras intensas, contrastes violentos y deslumbramientos.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL CONFORT VISUAL

Los seres humanos poseen una capacidad extraordinaria para adaptarse a su ambiente y a su entorno inmediato. De todos los tipos de energía que pueden utilizar los humanos, la luz es la más importante; la luz es un elemento esencial de nuestra capacidad de ver y necesaria para apreciar la forma, el color y la perspectiva de los objetos que nos rodean en nuestra vida diaria. Desde el punto de vista de la seguridad en el trabajo, la capacidad y el confort visuales son extraordinaria mente importantes, ya que muchos accidentes se deben, entre otras razones, a deficiencias en la iluminación o a errores cometidos por el trabajador, a quien le resulta difícil identificar objetos o los riesgos asociados con la maquinaria, los transportes, los recipientes peligrosos.

Los requisitos que un sistema de iluminación debe cumplir para proporcionar las condiciones necesarias para el confort visual son los siguientes:

- Iluminación uniforme
- Iluminación óptima
- Ausencia de brillos deslumbrantes
- Condiciones de contraste adecuadas
- Colores correctos
- Ausencia de luces intermitentes o efectos estroboscópicos.

3.12.5 Contexto Político y Medio ambiente

La calidad de la Justicia se concibe como un eje o pilar fundamental en el funcionamiento y organización de los poderes judiciales, que implica no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.

La Rama Judicial definió su política de calidad de la justicia, la cual señala como compromiso el de establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio

Ambiente - SIGCMA en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas, con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional.

Este pilar estratégico busca establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente -"SIGCMA" en todas las dependencias del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, a través de los proyectos de inversión aprobados y de acuerdo con las directrices dadas a partir de los Acuerdos PSAA14- 10160 y 10161 de 2014, con objetivos y metas orientadas a la satisfacción de los usuarios del sistema judicial, así como la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que permitan el cumplimiento de la misión institucional de la Rama Judicial.

La producción más limpia y el Consumo Sostenible se han institucionalizado como una estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental del sector público, buscando mejorar el desempeño ambiental.

En los últimos 20 años, la gestión ambiental empresarial se ha centrado en el concepto de producción sostenible, ya sea a través del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente o mediante la incorporación de valores agregados, como buenas prácticas ambientales, producción más limpia o sistemas de gestión ambiental.1 Sin embargo, el principal motor de gestión para una organización son los mecanismos de mercado, en los cuales desarrolla sus actividades. Es decir que la sola producción sostenible, sin un marco de consumo responsable, no funciona de manera adecuada.

Las compras verdes son una parte del modelo de consumo sostenible que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha venido promoviendo desde la cumbre de Río de 1992, y cuyo eje central es la Declaración de Marrakech, la cual dio un decidido impulso a las compras públicas sostenibles. En concordancia con lo anterior, desde el 2009 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible inició la implementación de un modelo de compras públicas sostenibles para Colombia.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales comprometidos con el medio ambiente y con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, enmarca la adquisición de bienes y servicios en el concepto de consumo sostenible, el cual hace referencia a los modos de consumo que buscan una mejora en la calidad de vida, reduciendo el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, disminuyendo asimismo las emisiones de desechos y contaminantes en todo el ciclo de vida del servicio o producto; lo anterior enmarcado en el Acuerdo PSAA14-10160 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial".

En tal sentido, es obligación del contratista que resulte seleccionado para el desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de todo el clausulado ambiental y garantizarle a la entidad que todos los productos utilizados en las actividades a que haya lugar son amigables con el medio ambiente.

312.6 Estudio de la demanda

Adquisiciones Previas de otras Entidades:

Se pudo constatar la demanda de los referidos elementos a través de la consulta efectuada en la herramienta del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II, donde se encuentra que hay procesos de las diferentes entidades con esta misma necesidad y por diferentes valore, lo que permite concluir que esta necesidad es ampliamente conocida el mercado, tal y como se establece de las compras adelantadas por algunas de las Entidades que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Objeto	Valor	Modalidad

SI -ARN-766-2020 AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS Y PERSIANAS DE CONTROL SOLAR, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELICULAS DE SEGURIDAD EN LAS DIVISIONES DE LAS OFICINAS DE LA ARN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS BLACK OUT DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL ANEXO No. 1 “FICHA TECNICA	$ 104.342.469 COP	Selección abreviada subasta inversa
092-00-L-CATAM-DEDHU-2020	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS, TIPO SOLAR SCREEN Y SUS ADITAMENTOS PARA LAS VENTANAS DEL LAS OFICINAS DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR	$ 21.548.496,13 COP	Mínima cuantía
FNG-RCA-MC 0040-2020	COMPRA E INSTALACION DE CORTINAS ENRROLLABLES PARA LA SECCIONAL MAGADALENA	56.276.434	Mínima cuantía

Cordialmente,

IVAN MATURANA CORDOBA
Jefe Área Administrativa y Financiera

Proyecto: MARTHA LILIANA HENAO TORO
Aprobó: IVAN MATURANA CORDOBA

VIABILIDAD

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documentos anexos, para la contratación.

En Constancia firman,

SANTIAGO MARTINEZ CARDONA
Abogado- Dirección

SANDRA MILENA MONSALVE LONDOÑO
Profesional Universitario
Área Financiera

MARTHA LILIANA HENAO TORO
Área Administrativa

Consolidó

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Asistente Administrativo- Dirección
Líder Administrativo del Proceso de contratación